

# SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/06/2021

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 19/07/2021

## ACUERDO 353 DE 2021

(Acta 09 del 29 de junio)

**"Por el cual se suspenden de manera transitoria algunas disposiciones normativas relacionadas con el proceso de otorgamiento de las Distinciones y Estímulos al Personal Docente y al Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia"**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**

**En ejercicio de sus funciones estatutarias, especialmente las consagradas en los numerales 20 y 21 del artículo 14 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General, y**

### CONSIDERANDO:

QUE el capítulo VIII del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario- Estatuto de Personal Académico- consagra el otorgamiento de Distinciones al personal docente de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el otorgamiento de las Distinciones al personal docente se encuentra reglamentado por el Acuerdo 133 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

QUE el artículo 7 del Acuerdo 133 de 2013 del Consejo Superior Universitario establece que las distinciones otorgadas a los profesores activos tendrán un estímulo económico, por una vez, según el nivel de la distinción otorgada.

QUE el artículo 27 del Acuerdo 067 de 1996 - Estatuto de Personal Administrativo- consagra que el otorgamiento de Distinciones y Estímulos al personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, estará acompañado de un estímulo económico en los niveles de Medalla Manuel Ancízar y Medalla de Sede.

QUE el otorgamiento de las Distinciones y Estímulos al personal administrativo se encuentra reglamentado por el Acuerdo 270 de 2017 del Consejo Superior Universitario.

QUE el Gobierno Nacional ha adoptado diferentes medidas con la finalidad de afrontar la crisis suscitada por la pandemia del COVID-19.

QUE en el marco de las medidas adoptadas el Presidente de la República expidió el Decreto 371 de 2021, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

QUE el Decreto 371 de 2021 es de obligatorio cumplimiento para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, lo que incluye a la Universidad Nacional de Colombia y demás entes universitarios autónomos del Estado.

QUE el artículo 18 del citado Decreto prohíbe a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación otorgar condecoraciones de cualquier tipo, sin distinción, que generen gasto público, salvo excepciones expresas.

QUE la anterior prohibición cobija en nuestra Institución el reconocimiento de los estímulos económicos que acompañan las distinciones que se otorgan anualmente al personal, tanto docente como administrativo, como reconocimiento y exaltación al mérito excepcional en el desarrollo de sus labores.

QUE en sesión 09 de 2021, realizada el 29 de junio, el Consejo Superior Universitario consideró necesario exaltar los méritos de los docentes y del personal administrativo durante la vigencia 202, a través del otorgamiento de las distinciones de que tratan el

capítulo VIII del Estatuto de Personal Académico, el artículo 27 del Estatuto de Personal Administrativo y sus correspondientes reglamentaciones, pero sin el reconocimiento del estímulo económico que acompañan estas distinciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto Presidencial.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Suspender la aplicación del artículo 7 del Acuerdo 133 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario y, en consecuencia, autorizar el otorgamiento de distinciones al personal docente de la Universidad Nacional de Colombia, sin el otorgamiento del estímulo económico durante la vigencia 2021.

**ARTÍCULO 2.** Suspender el otorgamiento del estímulo económico de que trata el artículo 27 del Acuerdo 067 de 1996 y el artículo 4 del Acuerdo 270 de 2017, ambos expedidos por el Consejo Superior Universitario, y en consecuencia, autorizar el otorgamiento de distinciones al personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia sin ningún tipo de estímulo económico durante la vigencia 2021.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente Acuerdo a la Rectoría, a la Vicerrectoría General y a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo para que sea a través de esta dependencia que se haga la difusión, según corresponda.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dado en Bogotá D.C., a veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

**Presidente**

**CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ**

**Secretaria**